



Villavicencio, Marzo 13 2025

Dictamen del Revisor Fiscal

A los miembros de la Asamblea General de Accionistas

FUNDACION CAUDAL DE VIDA

DICTAMEN DE AUDITORÍA EMITIDO POR EL REVISOR FISCAL

Informe sobre la auditoría de los estados financieros individuales a Diciembre 31 de 2024

Opinión

He auditado los estados financieros individuales de FUNDACION CAUDAL DE VIDA, que comprenden el estado de situación financiera a 31 de Diciembre de 2024, el estado del resultado del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2024 y conciliaciones bancarias correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el anexo N° 4 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros consolidados de mi informe. Soy independiente de la FUNDACION CAUDAL DE VIDA de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad contenido en la Ley 43 de 1990 y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con el Anexo N° 4 del Decreto 2420 de 2015. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros consolidados

La dirección en cabeza del representante legal es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros consolidados adjuntos de conformidad con el anexo N° 1 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios y del proceso de consolidación que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros consolidados libres de incorrección material, debida a fraude o error. En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la FUNDACION de continuar en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la FUNDACION en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, no se ha evidenciado situación alguna que afecte este principio. Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la FUNDACION CAUDAL DE VIDA



Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros consolidados

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros consolidados.

Como parte de una auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, aplique mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identifique y valore los riesgos de incorrección material en los estados financieros consolidados, obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. **Los estados financieros reflejan la situación financiera, los resultados de las operaciones de forma clara y precisa.**
- Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección. **No se evidencia ninguna variación en las políticas contables**
- Concluí que hay una adecuada utilización, por la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, **concluí que no existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar en funcionamiento.**
- Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una empresa funcionamiento.

MONICA ANDREA RODRIGUEZ DIAZ

REVISOR FISCAL FUNDACION CAUDAL DE VIDA

TPC-189607